

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por la demandada. Sírvase proveer.
Cali, 10 de agosto de 2022.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Auto No. 1293

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

A través de escrito radicado por el extremo demandado (el señor Sr. Julio Cesar Castellanos Rengifo sucesor de la señora Rengifo Libreros) se solicita la corrección del auto de 18 de marzo del presente año mediante el cual se modificó la orden de pago de títulos judiciales refiriéndose a que según el acuerdo de pago por el que se solicitó la terminación de proceso se determinó la cancelación de la suma de \$3.335.790 a favor del extremo demandante.

Revisada la providencia objeto de reproche, el Despacho evidencia que en efecto no se acompasa con el auto del 22 de junio de 2021 por el que se decretó la terminación por pago, razón por la que se dispondrá corregir el auto del 18 de marzo de 2022 en el sentido de indicar que el señor Julio Cesar Castellanos Rengifo es el beneficiario del pago de los títulos judiciales por valor de \$3.335.790 como sucesor de la demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el auto del 18 de marzo de 2022 en el sentido de indicar que el señor Julio Cesar Castellanos Rengifo es el beneficiario del pago de los títulos judiciales por valor de \$ 3.335.790 como sucesor de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 133 DE HOY 11 de agosto de 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE, SIENDO LAS 8 a.m.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861279e2687829d10eac45fb5cd892ac07baffa6d2bf956c842b0f7d135c0325**

Documento generado en 10/08/2022 12:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>